

# Propietarios buscan anular declaración de Santuario de la Naturaleza en El Tabo

La reclamación fue presentada ante el Segundo Tribunal Ambiental, donde los dueños argumentan que el decreto del Ministerio del Medio Ambiente no cumplió con la normativa vigente. Mientras tanto, el movimiento ambientalista Salvemos Gota de Leche respalda la defensa del santuario.

Jesús Farías Silva  
 cronica@lidersantonio.cl

Un grupo de propietarios de terrenos en la comuna de El Tabo presentó una reclamación ante el Segundo Tribunal Ambiental, buscando anular el decreto que declaró Santuario de la Naturaleza a la zona conocida como Dunas de la Chépica-Gota de Leche, creado por el Ministerio del Medio Ambiente en septiembre de 2023.

Este es el primer caso que se presenta bajo la Ley 21.600, que regula el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Los propietarios sostienen que la declaración del santuario no se ajusta a la nueva ley, ya que el decreto fue emitido después de la entrada en vigor de la normativa que eliminaba la categoría de monumento nacional para este tipo de áreas protegidas. Además, argumentan que el ministerio no cumplió con el acuerdo de trabajar con los dueños de los terrenos en un modelo de administración del santuario. Según los reclamantes, esta falta de coordinación generó incertidumbre sobre el uso futuro de sus propiedades.

Durante la audiencia realizada ante el Segundo Tribunal Ambiental, la abogada de los reclamantes, Paulina Toro Reyes, expuso que el decreto que declaró el santuario se dictó en contravención a la normativa vigente, lo que para ellos constituye una ilegalidad.

"A nuestro juicio, el decreto no cumple con las reglas que debían observarse a la fecha de su emisión. No se respetó el marco legal que regula las áreas protegidas y biodiversidad, por lo que solicitamos la nulidad del acto administrativo", argumentó.



EL SANTUARIO FUE CREADO EN SEPTIEMBRE DEL 2023.



LA AUDIENCIA EN EL TRIBUNAL AMBIENTAL

Toro también destacó que el decreto afecta directamente los derechos de los propietarios, quienes ahora no pueden disponer libremente de sus terrenos debido a la declaración del santuario.

Por otro lado, el Consejo de Defensa del Estado, en representación del Ministerio del Medio Ambiente, defendió la legalidad del proceso. El abogado Nicolás Escobar señaló que el

decreto siguió todos los procedimientos establecidos por la ley al momento de su emisión.

"La declaración del Santuario de la Naturaleza cumplió con todos los requisitos legales. El decreto fue emitido de manera correcta, y la Contraloría General de la República tomó razón de este, validando su conformidad con el ordenamiento jurídico", expuso.

Escobar también resaltó que la normativa aplicable es la vigente al momento de la firma del decreto, no la que entró en vigor posteriormente.

En tanto, el movimiento ambientalista Salvemos Gota de Leche, que promovió la creación del santuario, también se pronunció sobre el caso. Nicolás Acuña, representante del grupo, entregó su visión a diario El Líder: "Si bien el re-

“ Esperemos que el Tribunal Ambiental acoja los argumentos del Ministerio del Medio Ambiente en defensa de la declaración del santuario”,

Nicolás Acuña,  
 Salvemos Gota de Leche.

acercarnos a ellos, conversar con ellos o que acompañaran el proceso", indicó.

Agregó que "si bien nosotros, como agrupación, una vez declarado el santuario, hacemos una auto-crítica en torno a que la vinculación con los propietarios debió haber sido mayor; que ahora estén argumentando que no se les tomó en cuenta (...) y que no fueron considerados, y que de cierta manera se victimicen, nos genera un poco de ruido. No estamos de acuerdo con eso, porque no había una voluntad de conservar el santuario por parte de todos los propietarios. De hecho, algunos tienen proyectos inmobiliarios y tienen otro objetivo desde ese lugar".

"Creemos que el proceso se ajustó a lo solicitado por el Consejo de Monumentos Nacionales, por el Ministerio, y desde ese punto de vista todo el proceso administrativo de la figura del santuario está en regla", opinó.

Destacó que ahora, para administrar el santuario "es necesario trabajar con los propietarios, pero creemos que ya la figura del santuario está creada, y desde ese punto en adelante es necesario generar un modelo de gobernanza con los propietarios y poder tener guardaparques".

"Esperemos que el Tribunal Ambiental acoja los argumentos del Ministerio del Medio Ambiente en defensa de la declaración del santuario", concluyó.

El Tribunal Ambiental deberá decidir si el decreto del Ministerio del Medio Ambiente fue emitido conforme a derecho y si es válida la creación del Santuario de la Naturaleza Dunas de la Chépica-Gota de Leche, un área de 270,35 hectáreas que busca proteger uno de los últimos sistemas de dunas de la región de Valparaíso.